

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN POR
PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA.

N° Interno: 2598998



RESOLUCIÓN EXENTA N° 49801
SANTIAGO, 29 JUN. 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: a) estos antecedentes; b) que mediante Resolución Exenta N° 5118 del 24/01/2011 se rechazó la solicitud de refugio de don Khadim MBAYE de nacionalidad SENEGALESA; c) lo solicitado por el extranjero mediante recurso de reposición del 28/03/2011; d) lo comunicado mediante Oficio Ordinario N° 7706 del 12/11/2010 de Policía de Investigaciones de Chile.

TENIENDO PRESENTE: a) que el extranjero individualizado en la parte resolutive, presentó con fecha 28.03.2011 recurso de reposición con el objeto de impugnar la medida que resuelve negativamente la solicitud de refugio; b) que el recurso de reposición debe ser interpuesto dentro del plazo de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna; c) que la resolución recurrida fue notificada por carta certificada conforme el art. 36 de la Ley 20.430 de 2010, constando fecha de recepción en oficina de Correos el 31 de enero de 2011; d) que la interposición del recurso se realizó fuera de los plazos legales establecidos por la Ley; e) sin perjuicio de lo anterior, no se presentan nuevos antecedentes que hagan procedente la realización de un nuevo análisis que permita modificar la decisión adoptada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 36 y 43 de la Ley 20.430 de 2010, en relación a los artículos 59 inciso 1°, 46 y 25 de la Ley 19.880 de 2003, lo prescrito en el artículo 60 del D.S. 837 de 2011 y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

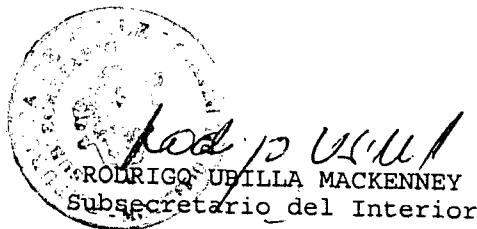
R E S U E L V O

1.- RECHAZAR RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el extranjero don Khadim MBAYE de nacionalidad SENEGALESA, por presentación extemporánea.

2.- NOTIFICAR al peticionario la presente resolución en conformidad al artículo 36 de la Ley 20.430 de 2010.

3.- COMUNICAR al Ministerio de Relaciones Exteriores, el Servicio de Registro Civil e Identificación y a la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/GSE/ACM
[14104]30/03/2011

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- S.R.C.e I.
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social